



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(08475)
23 MAY 2018

“Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4730 de 2005 y el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*.

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación...”*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.7 definió responsabilidades en materia presupuestal de las entidades designadas como ejecutores y estableció que estas *«...serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos...»*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 definió que la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas será: *“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión...”*

Que el Artículo 2.2.4.1.2.6.1. del mencionado Decreto dispuso *“Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y*

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media".

decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.

El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.

De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos...»

Que mediante Acuerdo número 67 del 7 de mayo de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó" con BPIN 2018000030036, por valor de \$ 281.914.745 de los cuales \$42.287.211 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018, correspondientes al Departamento de Chocó.

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación como ejecutor del proyecto referenciado, de la cual fue notificado el día 8 de mayo de 2018, mediante el oficio número 1.1.-STP-102 de la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, el valor de \$42.287.211 (cuarenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil doscientos once pesos m/cte.), correspondientes al proyecto de inversión priorizado y aprobado por el OCAD.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211) al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

INGRESOS

CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	\$ 42.287.211
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		\$ 42.287.211

Continuación de la Resolución

“Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211) al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

GASTOS

CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS	VALOR
Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó	Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	EDUCACIÓN	\$42.287.211
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$42.287.211

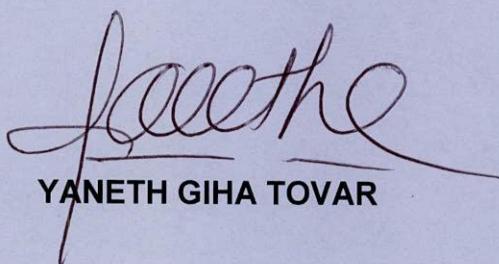
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana Maria Zapata - Secretaria General

Revisó: Helga Milena Hernández Reyes – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media. (E) *HR*

Andrés Vergara Ballén – Subdirector Financiero *X*

Paola Andrea Rodríguez Rocha – Subdirectora Acceso *R*

Proyectó: Liliana Santos – Oficina Asesora Planeación - Regalías *SC*

Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso *X*